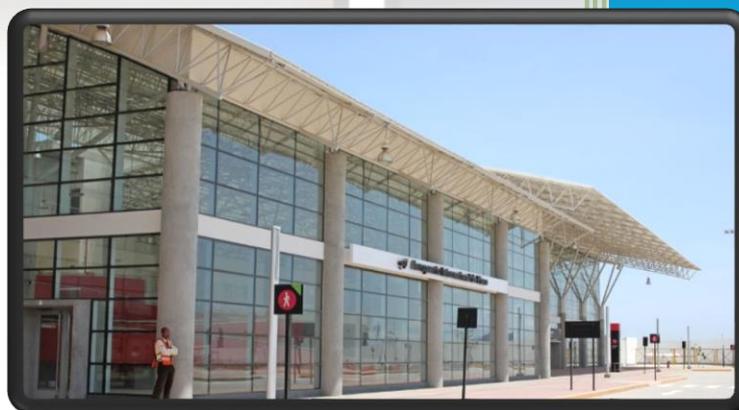




INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



Jefatura de Contratos Aeroportuarios

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo

- I. **Aspecto Generales de la Infraestructura Concesionada**
 - 1.1. Características generales.
- II. **Datos operativos de los aeropuertos supervisados**
 - 2.1. Tráfico de Aeronaves.
 - 2.2. Tráfico de Pasajeros.
 - 2.3. Tráfico de Carga.
 - 2.4. Ingresos Regulados y No Regulados.
- III. **Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión - 2018**
- IV. **Acceso a la Infraestructura Aeroportuaria**
 - 4.1. Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso
- V. **Inversiones Reconocidas**
- VI. **Determinación del Cofinanciamiento - 2018**
- VII. **Aporte por Regulación**
- VIII. **Atención de Reclamos**

Resumen ejecutivo

El 11 de diciembre de 2006, se celebró el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos del Perú S.A. – AdP (en adelante, el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante, el Concedente). La concesión incluye los aeropuertos de Anta-Huaraz, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes.

El siguiente cuadro se muestra los principales datos de la Concesión:

Cuadro N° 01 Datos Generales de la Concesión	
Concesionario	Aeropuertos del Perú S.A.
Accionistas de la Concesión	GBH Investments S.A. 69.23%
	Talma Servicios Aeroportuarios S.A. 30.77%
Tipo de concesión	Cofinanciamiento bajo modalidad de Ingreso Mínimo Garantizado
Factor de competencia	Menor pago por Mantenimiento y Operación (PAMO)
Compromiso de Inversión*	USD 207,68 millones (inc. IGV)
Inversión acumulada a diciembre 2018	USD 110,8 millones (inc. IGV)
Inicio de la concesión	11 de diciembre de 2006
Vigencia de la concesión	25 años
Adendas	8

(*) Monto referido en Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión establece, entre otros aspectos, el esquema de financiamiento, los compromisos de inversión asumidos por el Concesionario, las Garantías a favor de cada una de las partes, y el esquema de regulación tarifaria de los servicios a ser prestados. Asimismo, entre 2008 y 2011, se han suscrito ocho (8) adendas al Contrato de Concesión: las cuatro primeras fueron celebradas el 2008; la quinta, en 2009; la sexta, en 2010, la séptima en 2011 y la octava en 2015. Cabe señalar que las Adendas 1, 2 y 4 corresponden a la entrega al Concesionario de los aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura, respectivamente, mientras que, mediante la última se modificaron los requisitos previstos para la contratación del personal clave de la Concesión a fin de garantizar la oferta de personal y su adecuada capacitación.

Durante el año 2018, ADP movilizó un total de 5,7 millones de pasajeros, lo cual significó un crecimiento de 6.9% en comparación al año 2017 (5,3 millones de pasajeros). Como en años anteriores, prácticamente la totalidad del tráfico de pasajeros correspondió a vuelos nacionales (99%). Por su parte, el tráfico de pasajeros en el aeropuerto de Iquitos concentró el 19.6% del tráfico de total de pasajeros, seguido el aeropuerto de Piura, con 17.4%.

Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

Asimismo, AdP transportó un volumen de carga ascendente a 16 633 toneladas de carga, lo que representó una reducción de 8.6% en comparación con el volumen alcanzado en el año anterior (18 191 toneladas de carga). El aeropuerto de Iquitos registro la mayor contribución (59.5%) al volumen total de carga movilizada durante el año 2018, seguido por el aeropuerto de Pucallpa y Tarapoto, que concentró cada uno el 10.9% del total de carga.

Adicionalmente, durante el año 2018, en los doce (12) aeropuertos a cargo del Concesionario atendieron 153 851 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando un crecimiento de 6.3% en comparación con el año 2017. Cabe precisar que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (aprox. 99% del total de operaciones).

Durante el año 2018, el total de ingresos regulados es de USD 20,6 millones de dólares. El aeropuerto de Iquitos concentra el 21.2% del total de los ingresos regulados, seguido del Aeropuerto de Piura, con 16.8%. De los ingresos no regulado, el Concesionario obtuvo un importe de USD 5,7 millones de dólares. El aeropuerto de Iquitos concentro el 20.7% del total de los ingresos no regulados, seguido del Aeropuerto de Trujillo, con 15.9%.

Por otro lado, desde el inicio de la Concesión se han reconocido inversiones por un monto de USD 110,8 millones de dólares, las cuales equivalen al 53.34% de la inversión establecida en el Programa de ejecución de obras.

Finalmente, en cuanto a las transferencias realizadas por el Concesionario a favor de OSITRAN, bajo el concepto de aporte por regulación, durante el año 2018, dicho pago ascendió a S/ 1 475 814.00 soles.



I. Aspectos generales de la Infraestructura Concesionada

1.1 Características generales

1. A fines del año 2006, AdP¹ inicio operaciones en nueve de los doce (12) aeropuertos del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, los mismos que le fueron entregados en concesión por el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC). Posteriormente, durante el año 2008, se entregaron los aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura, completando la red de doce aeropuertos a ser operados por AdP.
2. El siguiente cuadro muestra las ubicaciones, fecha de toma de posesión de los doce (12) aeropuertos operados por AdP:

Cuadro N° 02			
Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia			
AEROPUERTO	DEPARTAMENTO	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	
1	Anta - Huaraz	Ancash	11/12/2006
2	Cajamarca	Cajamarca	11/12/2006
3	Chachapoyas	Amazonas	11/12/2006
4	Iquitos	Loreto	11/12/2006
5	Pucallpa	Ucayali	11/12/2006
6	Talara	Piura	11/12/2006
7	Tarapoto	San Martin	11/12/2006
8	Trujillo	La Libertad	11/12/2006
9	Tumbes	Tumbes	11/12/2006
10	Pisco	Ica	05/02/2008
11	Chiclayo	Lambayeque	06/03/2008
12	Piura	Piura	24/11/2008

Fuente: Plan Anual de Negocios de AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

3. De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, AdP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Financiamiento y Operación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años. Para lograr este cometido, el Contrato de Concesión establece dos periodos que denomina el Periodo Inicial (compuesto por los 3 primeros años de la Concesión) y el Periodo Remanente (a partir del cuarto año hasta el término de la Concesión).

¹ El 11 de diciembre de 2006, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en representación del Estado Peruano, y la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. (en adelante, el Concesionario o AdP) celebraron el Contrato de Concesión para el diseño, la construcción, mejora, mantenimiento y explotación del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia (en adelante, el Contrato de Concesión), por un plazo de 25 años.

Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

4. Los aeropuertos concesionados se encuentran clasificados en cuatro grupos, dependiendo del tráfico de pasajeros registrado durante el último año. Dicha clasificación es utilizada para establecer niveles de servicio, esquemas tarifarios, inversiones, entre otros aspectos, de manera homogénea en cada grupo. El siguiente cuadro muestra la clasificación de los doce aeropuertos concesionados, basada en el tráfico de pasajeros registrado en el año 2018.

Cuadro N° 03			
Clasificación de los Aeropuertos Concesionados a AdP			
GRUPO I (> 500 mil)	GRUPO II (250 - 500 mil)	GRUPO III (100 - 250 mil)	GRUPO IV (< 100 mil)
Iquitos	Cajamarca	Tumbes	Anta-Huaraz
Piura		Talara	Chachapoyas
Tarapoto			Pisco
Pucallpa			
Trujillo			
Chiclayo			

Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

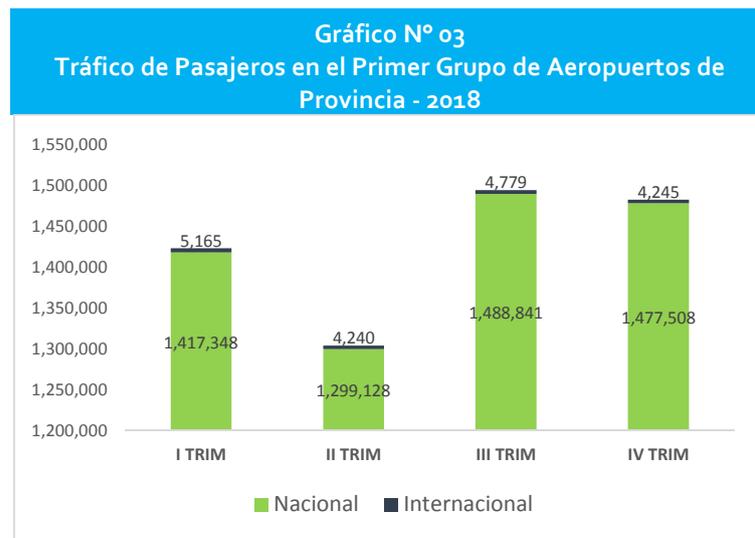
5. La conformación del accionariado de la empresa concesionaria Aeropuertos del Perú S.A., está conformado por:

Contrato de Concesión	Empresas que conforman el concesionario	Fecha de suscripción del contrato de concesión	Período de la concesión
Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú	1) GBH Investments S.A. (69.23%) 2) Talma Servicios Aeroportuarios s.a. (30.77%)	11/12/2006	25 años

II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados

2.1 Tráfico de Pasajeros

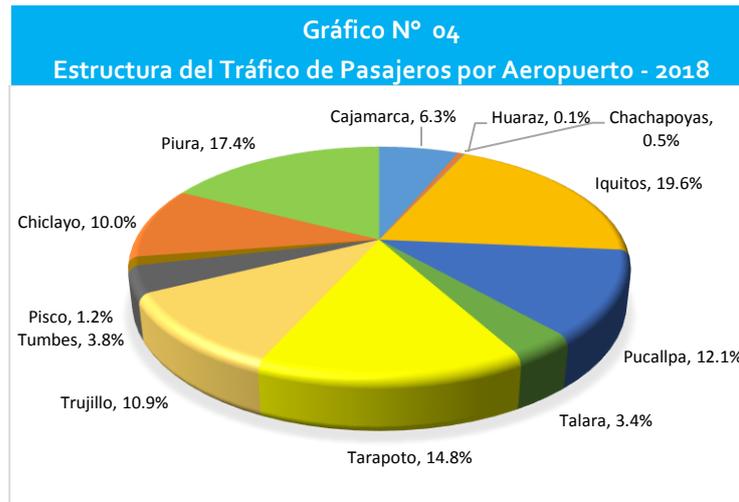
1. Durante el año 2018, en los doce (12) aeropuertos de la concesión, el Concesionario atendió un total de 5,7 millones de pasajeros, registrando un crecimiento de 6.9% en comparación al año 2017 (5,3 millones de pasajeros). Cabe indicar que dicho crecimiento fue impulsado por el flujo de pasajeros en vuelos nacionales, el cual representó más del 99% del tráfico total.



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2. En línea con lo anterior, durante el 2018, la red de aeropuertos de AdP atendió principalmente a pasajeros de vuelos nacionales, movilizando un total de 5 682 825 pasajeros, los cuales representaron el 99,7% de pasajeros, mientras que, 18 429 pasajeros internacionales, representaron solo el 0,3 % restante.
3. Asimismo, a lo largo del 2018, se observó que el mayor tráfico de pasajeros se produjo en el tercer trimestre de 2018.
4. Respecto al tráfico de pasajeros, el aeropuerto de Iquitos concentró el 19.6% del tráfico de total de pasajeros, seguido el aeropuerto de Piura, con 17.4%. Le siguen en importancia Tarapoto, Pucallpa, Trujillo y Chiclayo con participaciones que fluctúan entre 14.8% y 10%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas y Huaraz registraron los menores niveles de tráfico de pasajeros, cada uno con menos del 1% sobre el tráfico total.

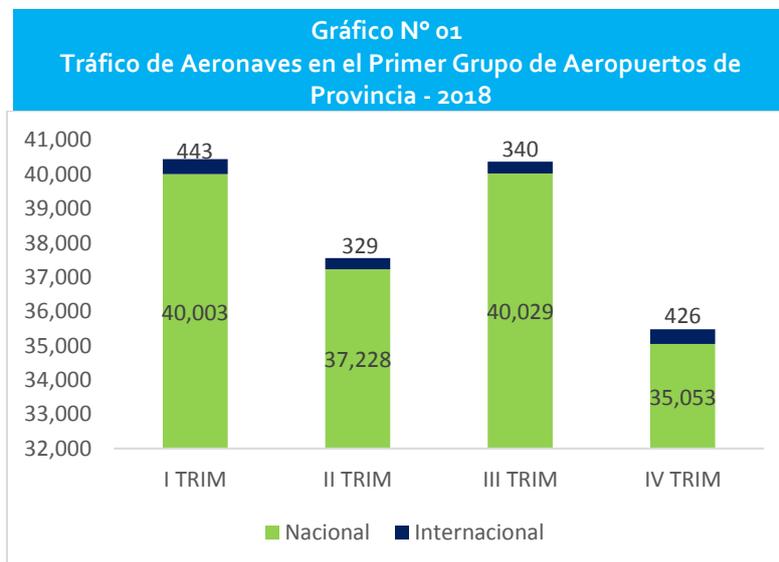


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.2 Tráfico de Aeronaves

5. Durante el año 2018, en los doce (12) aeropuertos a cargo del Concesionario atendieron 153 851 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando un crecimiento de 6.3% en comparación con el año 2017. Cabe precisar que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (aprox. 99% del total de operaciones). Por su parte, al analizar el tráfico de aeronaves trimestral se aprecia que el primer trimestre fue el de mayor número de operaciones nacionales.

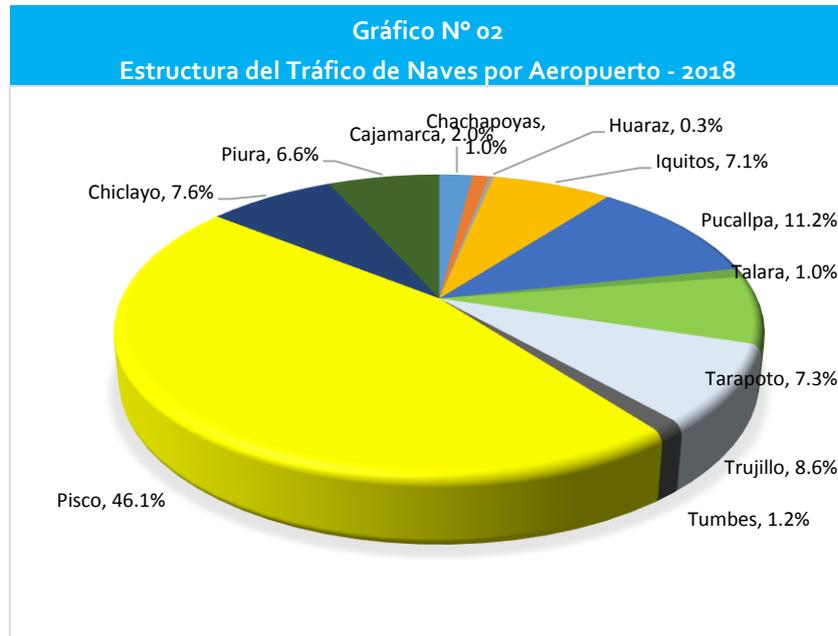


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

6. Cabe señalar, que el aeropuerto de Pisco alcanzó el mayor tráfico de aeronaves, concentrando el 46.1% del total de operaciones registradas por el Primer Grupo de Aeropuertos. Cabe precisar que el año 2018, las operaciones por instrucción en dicho aeropuerto, representa el 60.4%, siendo su principal usuario la Escuela Peruana de

Aviación Civil, el 39.6% restante está dividido entre vuelos militares y vuelos comerciales.

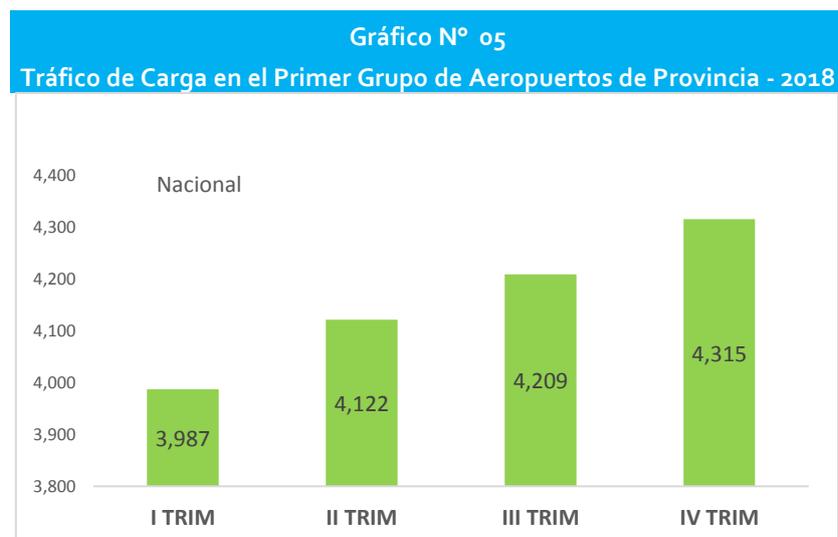


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.3 Tráfico de Carga

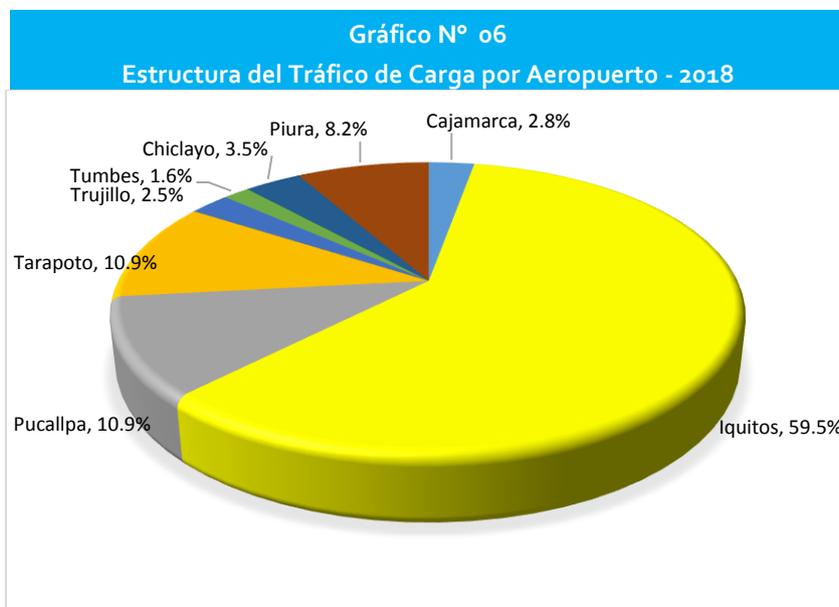
- Durante el año 2018, AdP movilizó a través de sus doce (12) aeropuertos en operación un total de 16 633 toneladas de carga, lo que representa una reducción del 8.6% en comparación con el volumen alcanzado en el del año anterior (18 191 toneladas de carga). La totalidad de la carga movilizada durante el año 2018 corresponde a vuelos nacionales.



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

8. El aeropuerto de Iquitos registro la mayor contribución (59.5%) al volumen total de carga movilizada durante el año 2018, seguido por el aeropuerto de Pucallpa y Tarapoto, cada uno con el 10.9% del total de carga. En tanto, los aeropuertos de Piura y Chiclayo representan el 8.2% y 3.5% respectivamente; mientras que los aeropuertos de Chachapoyas, Huaraz, Pisco y Talara no registraron volumen de carga.

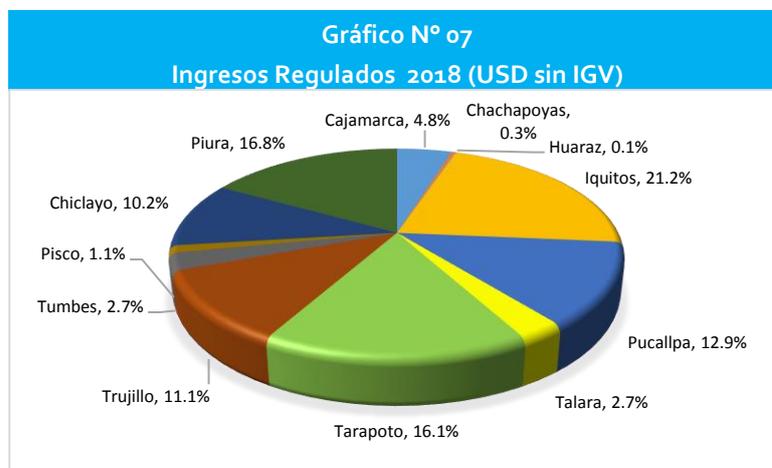


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.4 Ingresos Regulados e Ingresos No Regulados

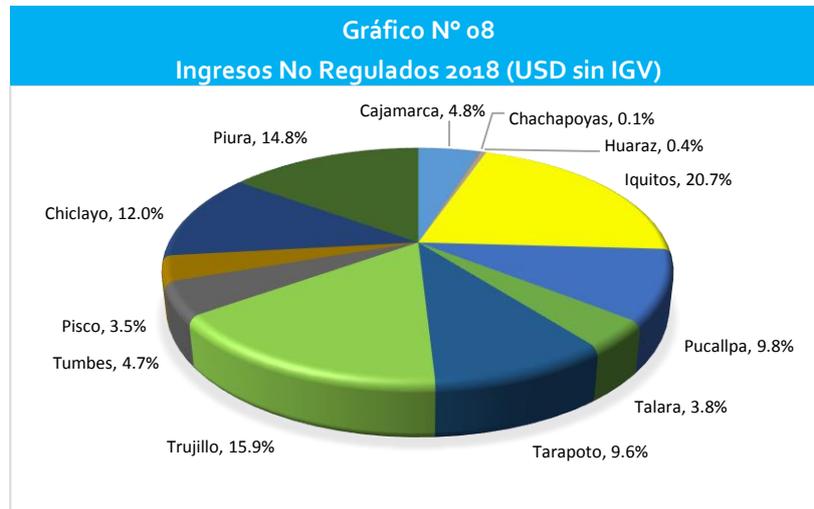
9. Durante el año 2018, el total de ingresos regulados es de USD 20,6 millones de dólares. El aeropuerto de Iquitos concentra el 21.2% del total de los ingresos regulados, seguido del Aeropuerto de Piura, con 16.8%. Le siguen en importancia Tarapoto, Pucallpa, Trujillo y Chiclayo con participaciones que fluctúan entre 16.1% y 10.2%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas y Huaraz registraron los menores ingresos regulados, cada uno con menos del 1% sobre el ingreso regulado.



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

10. Durante el año 2018, el total de ingresos no regulado es de USD 5,7 millones de dólares. El aeropuerto de Iquitos concentró el 20.7% del total de los ingresos no regulados, seguido del Aeropuerto de Trujillo, con 15.9%. Le siguen en importancia Piura, Chiclayo, Pucallpa y Tarapoto con participaciones que fluctúan entre 14.8% y 9.6%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas y Huaraz registraron los menores ingresos no regulados, cada uno con menos del 1% sobre el ingreso no regulado.



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

11. De acuerdo a lo señalado en el Plan de Negocios del 2018, ingresaron quince (15) nuevos clientes a la red de aeropuertos de AdP, siendo:

- En Chachapoyas ingresó el primer negocio de un market.
- En Tumbes ingresó un servicio de renta a ca par alquiler de vehículos.
- En Pucallpa y Tarapoto ingresaron a vender una tienda especializada en cremoladas.
- En Piura ingresó cajero automático ATM de Caja Piura.
- En Pisco ingresó una tienda especializada en souvenirs.
- Se adjudicó la implementación de cafeterías y markets a Network Leading Group.

Nuevos clientes: Locales y Módulos Comerciales

Chachapoyas:

- "Amazonas 362"

Pisco:

- "Katy Taipei"

Pucallpa:

- "D'Karos"

Trujillo:

- "Round trip market"

Piura:

- "Caja Municipal de Piura"
- "Round trip market"

III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión - 2018

12. De acuerdo al Plan Anual de Supervisión de 2018², respecto a Aeropuertos del Perú S.A. se programaron 113 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, de las cuales el 50.4% corresponde a la modalidad de inspección (supervisión en sus propias instalaciones o en la infraestructura que administre el Concesionario), el 37.2% corresponde a la modalidad de supervisión de gabinete y el 12.4% corresponde a reuniones de trabajo.
13. En el año 2018, se programaron 113 actividades de supervisión en materia aeroportuaria. En el siguiente cuadro, se detalla las materias en las cuales se realizaron las actividades de supervisión:

Cuadro N° 04					
Actividades de Supervisión 2018					
Materia	Económico / Administrativo-Financiero	Comercial /	Inversiones	Operaciones/ Ambiental	Total
Inspecciones	19		---	38	57
Supervisión de Gabinete	24		01	17	42
Reuniones de Trabajo	---		14	---	14
Total	43		15	55	113

Fuente: Plan Anual de Supervisión 2018

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

14. Cabe señalar, que se han cumplido en un 100% el total de actividades programadas en el año 2018; es decir, se realizaron todas las actividades de supervisión programadas, es decir las 113 actividades en materia de operaciones, económico comercial y inversiones.
15. De las actividades programadas en durante el 2018, se realizaron de la siguiente manera:
- Actividades de Inspecciones en los aeropuertos administrados por el Concesionario en materia de operaciones, medio ambiente y económico comercial.
 - Supervisión de gabinete de informes mensual, informe de cobertura, plan de mejoramiento de calidad, aprobación de cofinanciamiento PAMO, estados financieros trimestrales y anuales, conformación del accionariado, reajuste del PAMO, etc.
 - Reuniones de trabajo en los aeropuertos administrados por el Concesionario.

IV. Acceso a la Infraestructura

4.1 Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso

16. Durante el año 2018, Aeropuertos del Perú S.A. otorgó acceso a distintos usuarios intermedios para prestar los servicios esenciales en los aeropuertos administrados por

² Mediante Resolución de Gerencia General N° 235-2017-GG-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2018.

Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

el concesionario. Cabe señalar, que los proyectos de contrato de acceso fueron presentados por el Concesionario para su aprobación, conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN – REMA. En el cuadro N° 05 se detalla la cantidad de accesos otorgados por Concesionario:

Cuadro N° 05 Contrato de Acceso / Adendas – 2018													
AEROPUERTOS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	2018
ADP	3	1	0	0	1	2	4	0	0	3	1	2	16
Asistencia en Tierra o Rampa	3	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	6
Abastecimiento de combustible	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención de tráfico de pasajeros y equipaje ^{1/2}	0	1	0	0	0	1	3	0	0	2	0	2	8
Mantenimientos de aeronaves en hangares	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2

Fuente: Plan Anual de Supervisión

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

17. Los accesos otorgados por el Concesionario, fueron en su mayoría para prestar el servicios esencial de atención de tráfico de pasajeros y equipaje (oficinas operativas y counter), en el cual se determinaron, entre otros:

- Ampliación de plazo de vigencia.
- Modificación del importe de la garantía de fiel cumplimiento.
- Modificar el cargo de acceso.
- Ampliar el uso de área particular.

V. Inversiones Reconocidas

18. Las inversiones realizadas por el Concesionario son reconocidas como tales por el Regulador, previa verificación de que las mismas estén conformes con lo ofrecido en la propuesta técnica presentada por el Concesionario, así como con los estándares establecidos en el Contrato de Concesión.

19. En ese sentido, desde el inicio de la Concesión se han reconocido inversiones por un monto de USD 110,8 millones de dólares, las cuales equivalen al 53.34% de la inversión establecida en el Programa de ejecución de obras, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06 Inversiones Reconocidas							
Infraestructura Concesionada (USD e incluye IGV)	Importe Referencial de Inversión	I Trim. 2018	II Trim. 2018	III Trim. 2018	IV Trim. 2018	Inversión reconocida 2018	Inversión acumulada reconocida a dic. 2018
ADP	207 685 182	504 830	67 348	476 399	2 628 627	3 677 204	110 775 899

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

VI. Determinación del Cofinanciamiento - 2018

20. El análisis del reconocimiento del cofinanciamiento referido al Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO) correspondiente al año 2018, se realizó conforme a lo establecido por el Contrato de Concesión y sus anexos, en particular el Anexo 17. Respecto al Procedimiento del Pago del Cofinanciamiento, el literal f) del numeral 3 del Anexo 17 del Contrato establece que OSITRAN tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para instruir al fiduciario para que se pague el importe incluido en la factura presentada por AdP con los recursos de la Cuenta Recaudadora del Fideicomiso.
21. Al respecto, AdP presenta la factura del Pago del Cofinanciamiento referido al PAMO correspondiente a cada Trimestre, adjuntando, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 17 del Contrato, la siguiente información:
- Ingresos Regulados (IR).
 - Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO).
 - Ingreso no Regulados Base (INRB).
 - Incentivo a la Generación de Ingresos Regulados (IGI).
 - Retribución al Estado (RE).

22. Se detalla la metodología del cálculo del cofinanciamiento y sus componentes. En este sentido, debe mencionarse que, para la determinación de éste, se utilizan dos criterios:
- El primero, si el Pago por Mantenimiento y Operación trimestral (PAMO t) es mayor que la suma de los Ingresos Regulados (IR t) de los aeropuertos más los Ingresos No Regulados Base trimestral de los cuatro trimestres del año 2004 (INRB), se utilizará la siguiente fórmula:

$$COF_t = (PAMO_t - IR_t - INRB) + IGI_t - RE_t + PAO_t + Liq_t$$

- El segundo criterio establece que si el PAMO es menor o igual que la suma de los Ingresos Regulados (IR t) más los Ingresos No Regulados Base trimestral (INRB), se utilizará la siguiente fórmula:

$$COF_t = IGI_t - f_1 (IR_t + INRB - PAMO_t) - RE_t + PAO_t + Liq_t$$

23. Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 – Apéndice 2 del Contrato de Concesión, OSITRAN comunica al concesionario Aeropuertos del Perú S.A, que el monto de la factura por concepto del Pago del Cofinanciamiento referido al PAMO, se encuentra conforme a los cálculos realizados por OSITRAN o se devuelve la factura toda vez que se presenten observaciones pendientes que levantar. Durante el año 2018, se realizaron las siguientes observaciones:

- Mediante Oficio N° 03302-2018-GSF-OSITRAN de fecha 16 de abril de 2018, OSITRAN devuelve la factura electrónica N° 001-36549 por concepto de cofinanciamiento operacional del primer trimestre 2018, requiriéndole al Concesionario disponga el levantamiento de las observaciones pendientes, a

Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

efectos de instruir al fiduciario el pago por cofinanciamiento operacional correspondiente al primer trimestre de 2018.

- Mediante Oficio N° 06129-2018-GSF-OSITRAN de fecha 16 de julio de 2018, OSITRAN devuelve la factura electrónica N° 002-1524 por concepto de cofinanciamiento operacional del segundo trimestre 2018, requiriéndole al Concesionario disponga el levantamiento de las observaciones pendientes, a efectos de instruir al fiduciario el pago por cofinanciamiento operacional correspondiente al segundo trimestre de 2018.
 - Mediante Oficio N° 09214-2018-GSF-OSITRAN de fecha 18 de octubre de 2018, OSITRAN devuelve la Factura Electrónica N° 002-42247 por concepto de cofinanciamiento operacional tercer trimestre de 2018, requiriéndole al Concesionario disponga el levantamiento de las observaciones pendientes, a efectos de instruir al fiduciario el pago por cofinanciamiento operacional correspondiente al tercer trimestre de 2018.
 - Mediante Oficio N° 274-2019-GSF-OSITRAN de fecha 18 de octubre de 2018, OSITRAN devuelve la Factura Electrónica N° 002-42247 por concepto de cofinanciamiento operacional cuarto trimestre de 2018, requiriéndole al Concesionario disponga el levantamiento de las observaciones pendientes, a efectos de instruir al fiduciario el pago por cofinanciamiento operacional correspondiente al cuarto trimestre de 2018.
24. Cabe señalar, que el Concesionario levanto las observaciones señaladas en el Oficio N° 03302-2018-GSF-OSITRAN. Por lo que, mediante Carta N° 1248-2018-GR-AdP de fecha 30 de noviembre de 2018, el Concesionario remitió la copia de la factura electrónica N° Foo2-44066 por concepto Cofinanciamiento Operacional correspondiente al Primer Trimestre del 2018. Mediante Oficio N° 10960-2018-GSF-OSITRAN de fecha 11 de diciembre de 2018, OSITRAN emitió la instrucción de pago a COFIDE, según el siguiente detalle:

COFINANCIAMIENTO PRIMER TRIMESTRE 2018

Pago	Cofinanciamiento del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.
Importe	USD 698 701,77

25. Asimismo, el Concesionario levanto las observaciones señaladas en el Oficio N° 6129-2018-GSF-OSITRAN. Por lo que, el Concesionario remitió la copia de la factura electrónica N° Foo1-45467 por concepto Cofinanciamiento Operacional correspondiente al Segundo Trimestre del 2018. Mediante Oficio N° 0662-2019-GSF-OSITRAN de fecha 23 de enero de 2019, OSITRAN emitió la instrucción de pago a COFIDE, según el siguiente detalle:

COFINANCIAMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2018

Pago	Cofinanciamiento del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.
Importe	USD 976 037,99

VII. Aporte por Regulación

26. De acuerdo al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, las Entidades Prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente el pago del Aporte por Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332 aplicando el porcentaje fijado anualmente sobre la totalidad de sus ingresos facturados, deducido el IGV y el IPM³.
27. El plazo para pagar el Aporte por Regulación vence en la misma fecha que la Entidad Prestadora debe pagar el IGV, según cronograma de vencimiento emitido por la SUNAT, en el siguiente cuadro se detalla el ingreso por Aporte por Regulación del 2018:

Cuadro N° 08					
Detalle del Aporte por Regulación – 2018					
Aeropuerto	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Total S/
Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia	S/ 366 902.00	S/ 329 718.00	S/ 396 853.00	S/ 382 341.00	S/ 1 475 814.00

Fuente: Jefatura de Tesorería – Gerencia de Administración
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

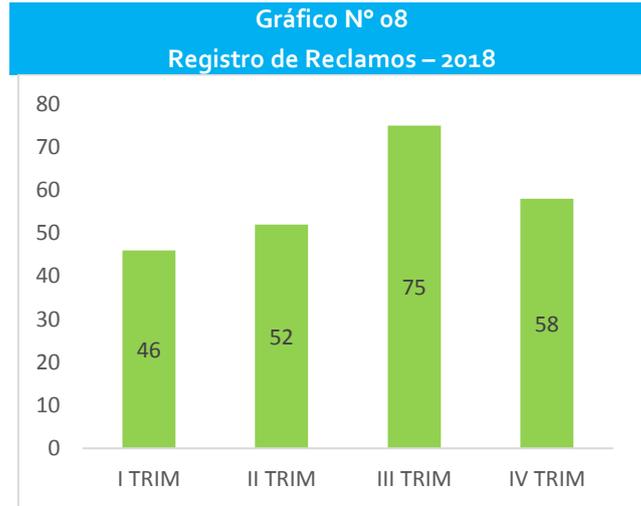
28. Del cuadro anterior, se observa que el año 2018, la empresa concesionaria AAP entregó a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación, el cual dicho pago ascendió a S/ 1 475 814.00 soles.

VIII. Atención de Reclamos

29. Durante el año 2018, se registraron un total de 231 reclamos en primera instancia, en materia aeroportuaria de infraestructura de transporte de uso público supervisadas por OSITRAN.
30. Al respecto, de la información remitida por el Concesionario, los casos más frecuentes en materia de reclamos en el aeropuerto son:
- Calidad y oportuna prestación del servicio.
 - Seguridad Aeroportuaria.
 - Daño o pérdidas en perjuicio de los usuarios.
 - Infraestructura y Maltrato de personal.
 - Facturación o cobro.

³ IPM: Impuesto de Promoción Municipal.

Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia



© OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
Jefatura de Contratos Aeroportuarios.
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo, Lima – Perú.

Documento de Gestión 2018

Colaboradores:

Danilo Campos Flores

Jefe de Contratos Aeroportuarios
Gerencia de Supervisión y Fiscalización - OSITRAN

Cristian R. Ortiz Varias

Supervisor Económico Financiero
Gerencia de Supervisión y Fiscalización - OSITRAN

